

VIEDMA, 27 MAYO 2003

VISTO:

El Decreto N° 839/02 del Poder Ejecutivo Provincial;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del mencionado Decreto otorga a los docentes egresados de los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Río Negro un puntaje especial de tres (3) puntos para la valoración, por su condición de egresados de esos establecimientos;

Que si bien, el Artículo 145°, Ley 391 establece un beneficio adicional a los egresados de los establecimientos rionegrinos, como así también a los nativos de esta Provincia y a aquellos docentes que acrediten seis meses de antigüedad en establecimientos provinciales el Decreto 839/02 incorpora además el puntaje mencionado;

Que la citada norma se encuentra en vigencia y en consecuencia deberá incorporarse a toda clasificación que corresponda en el presente ciclo lectivo;

Que en los períodos reglamentarios de inscripción de aspirantes a: Interinatos y Suplencias, reemplazos transitorios, a los respectivos movimientos de traslados, acrecentamientos y acumulación; debe incorporarse al puntaje la nueva valoración otorgada;

Que el beneficio involucra también a listados de aspirantes a ingreso como titulares, en futuros concursos;

Que las Juntas de Clasificación deben cumplir taxativamente los plazos establecidos en la reglamentación vigente correspondiendo aplicar lo establecido en el Decreto N° 839/02;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- INCORPORAR a toda clasificación que efectúen las Juntas de Clasificación, los términos del Decreto N° 839/02, a partir del presente ciclo lectivo.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales: Alto Valle Este, Alto Valle Oeste, Valle Medio, Andina, Sur, Atlántica y Viedma, por intermedio de las Direcciones de Nivel Inicial, Primario y Medio, a las Juntas de Clasificación Inicial y Primaria y Secundaria y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1890